



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N08625-050-01**
Adjudicación Directa
ADJ-EXC OFTALMO-27-2025
Servicio Médico Integral para Centro de Excelencia
Oftalmológica (SMI para CEO).

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N08625-050-01** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA, **MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de Julio de 2025 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO ADJ-EXC OFTALMO-27-2025, con una vigencia del 04 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, en el cual establecieron en la Cláusula Segunda lo siguiente:

[...]

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$362,435.24 (Trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 24/100 M.N.)** más el I.V.A., y un monto máximo de **\$ 898,782.10 (Ochocientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 10/100 M.N.)** más el I.V.A., que asciende a **\$1,042,587.24 (Un millón cuarenta y dos mil quinientos ochenta y siete pesos 24/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional conforme al Acta de Notificación de Adjudicación, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI para CEO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

[...]

II.- En la Cláusula Séptima **"MODIFICACIONES DEL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su apoderado legal que:

I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025




Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/112

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">Contrato 050GYR041N08625-050-01 Adjudicación Directa ADJ-EXC OFTALMO-27-2025 Servicio Médico Integral para Centro de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).</p>
---	---	--

otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 de la Ciudad de México, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2 De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el **Dr. Miguel Erick Pérez Téllez, Supervisor de hospitales de "EL INSTITUTO"**, interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio.

I.3 Mediante oficio número 309001200100/CAOA/08252025 de fecha 11 de septiembre de 2025, el Administrador del contrato, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para la ampliación del importe máximo, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

I.4 Cuenta con los recursos necesarios para realizar la ampliación del contrato primigenio, en la cuenta número 51331018 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000008831-2025 de fecha 25 de septiembre de 2025.

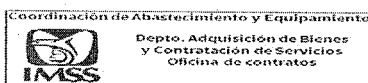
II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal que:

II.1 El **C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública 59,400, de fecha 04 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Notario Público número 161, Lic. Roberto Teutli Otero, con ejercicio en la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Con fecha 17 de septiembre de 2025 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando la ampliación al importe máximo estipulado en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II.3 Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** que:




Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 2 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/112

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requirente, técnico y/o contratante.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041N08625-050-01 Adjudicación Directa ADJ-EXC OFTALMO-27-2025 Servicio Médico Integral para Centro de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).</p>
---	--	---

III.1 Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2 Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el monto máximo en un (20%) al contrato primigenio para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el **Servicio Médico Integral para Centro de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **"Las Partes"** pasa a formar parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con el presupuesto como compromiso de pago por el **Servicio Médico Integral para Centro de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)**, objeto del presente convenio modificatorio, por un importe de **\$179,756.42** (Ciento setenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 42/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


QUINTA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 29 de Septiembre de 2025.



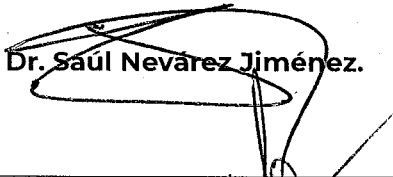


Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato 050GYR041N08625-050-01 Adjudicación Directa ADJ-EXC OFTALMO-27-2025 Servicio Médico Integral para Centro de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).</p>
---	--	---

por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 Dr. Saúl Nevárez Jiménez.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	
Dr. Miguel Erick Pérez Téllez Administrador de Contrato	Supervisor de hospitales.	

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
 C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas. Representante Legal.	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	MDI891030IH9

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JS/ADQ/2025/112

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N08625-050-01**
Adjudicación Directa
ADJ-EXC OFTALMO-27-2025
Servicio Médico Integral para Centro de Excelencia
Oftalmológica (SMI para CEO).

Anexo número 1 (Uno)

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI para CEO)."			
CONTRATO	SERVICIO	% DE AMPLIACIÓN	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN SIN IVA
050GYR041N08625-050	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI para CEO).	20%	\$ 179,756.42



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLAJJS/ADQ/2025/112

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N08625-050-01**
 Adjudicación Directa
ADJ-EXC OFTALMO-27-2025
 Servicio Médico Integral para Centro de Excelencia
 Oftalmológica (SMI para CEO).

Anexo número 2 (Dos)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Ref: 309001200100/CAOA/0825/2025

Tlaxcala, Tlax; 11 de septiembre del 2025

MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V
 Presente.

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR041N08625-050**, correspondiente al Servicio de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI para CEO)**; le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación en importe máximo al contrato del 20% equivalente al \$ **208,517.45 (doscientos ocho mil quinientos diez y siete pesos 45/00MN)** con IVA, con una vigencia del 04 de julio al 30 de septiembre 2025, para dar continuidad a la prestación del servicio a los derechohabientes del OOAD Tlaxcala.

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Dr. Miguel Erick Pérez Tellez
 Administrador de Contrato **050GYR041N08625-050**

Eliana M. Pérez
 Analista de Coordinación

Asesora
 José Anora Torres Lima
 CAEA



Bvrd. Guillermo Valle 115, Tlaxcala Tlax; CP. 90100 Tel: 246 46 20231



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JS/ADQ/2025/112

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N08625-050-01**
 Adjudicación Directa
ADJ-EXC OFTALMO-27-2025
 Servicio Médico Integral para Centro de Excelencia
 Oftalmológica (SMI para CEO).



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
 SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO
 DE REGISTRO
 EN SERVICIOS
 INTEGRALES



Ciudad de México a 17 de septiembre de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD TLAXCALA
DR. MIGUEL ERICK PEREZ TELLEZ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
050GYR041N08625-050

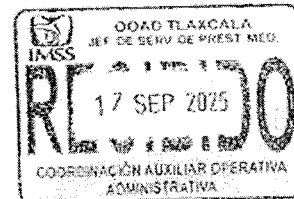
De acuerdo con la solicitud enviada vía correo electrónico con oficio No. 309001200100/CAOA/0825/2025 para la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia oftalmológica (SMI PARA CEO)** con vigencia del 04 de julio del 2025 al 30 de septiembre de 2025, Mi representada **Medical Dimegar, S.A. de C.V.**, acepta la ampliación en importe máximo al contrato del 20%, equivalente a **\$208,517.45** (Doscientos ocho mil quinientos diecisiete pesos 45/100 m.n.) con I.V.A. incluido, conservando los mismos términos y condiciones de calidad y confiabilidad en apego a lo contratado.

En términos de lo que establece el Art. 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular queda de usted.

Atentamente,

C. Victor Jesús Yescuitel Llamas
 Representante Legal.



CORPORATIVO CDMX
 Calle Florida, No. 168,
 Col. Chivayo, C.P. 06680.
 Tel: 91-72-04-40 al 47.

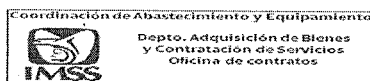
SUCURSAL GUADALAJARA
 Calle Venezuela, No. 675
 Col. Moderna, C.P. 44190
 Tel: (0133) 3810301 a 6 38103787

SUCURSAL GUANAJUATO
 Calle Del Fuero, No. 435
 Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
 Tel: (01477) 7275846

SUCURSAL MÉRIDA
 Calle 47, No. 571 x 82 y 84
 Col. Centro, C.P. 97000
 Tel: (01999) 9382130

www.medicaldimegar.com.mx

@medicoidimegaroficial



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/J3/ADQ/2025/112

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.